

llevarán a cabo durante los años 2023 y 2024, en el marco del ejercicio de la presidencia peruana del APEC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0821-2022-RE, modificada por Resolución Ministerial N° 0837-2023-RE, se designó al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Carlos Daniel Chavez-Taffur Schmidt, Presidente el Grupo de Trabajo APEC Perú 2024, creado por Resolución de Secretaría General N° 0822-2022-RE, como funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), así como de los eventos conexos que se llevarán a cabo durante los años 2023 y 2024, en el marco de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 30154, Ley que regula un procedimiento especial de contratación para la realización en el Perú de transmisiones de mando supremo y de cumbres internacionales declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de Estado, jefes de Gobierno, altos dignatarios y comisionados;

Que, a través del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, se delega en el Presidente del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, diversas facultades para procurar la preparación, organización y realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC); así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante los años 2023 y 2024, en el marco del ejercicio de la presidencia peruana del APEC;

Que, sin embargo, mediante documento de vistos, el Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, solicita al Despacho de la Secretaría General se deleguen facultades en el Presidente del referido Grupo de Trabajo, a fin de representar al Ministerio de Relaciones Exteriores ante entidades u organizaciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para iniciar y/o gestionar procedimientos, trámites, formular solicitudes y/o presentar escritos, formularios o formatos de carácter administrativo en los que sea parte interesada o tenga legítimo interés el Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, para la preparación, organización y realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC); así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante el año 2024;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, dispone, entre otros aspectos, que el Ministro es la más alta autoridad política del Sector Relaciones Exteriores y es el titular del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, pudiendo desconcentrar en los empleados públicos de su Ministerio, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, asimismo, el literal u) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, establece que el Ministro de Relaciones Exteriores puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Con los visados del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, la Secretaría General y la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Decreto Supremo N°047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la

República; el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 042-2022-RE, que declara de interés nacional el ejercicio de la Presidencia del Perú del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) durante el año 2024, incluyendo la realización en el Perú de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2022, 2023 y 2024 y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 058-2022-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificación de la Resolución Ministerial N° 0821-2022-RE

Se modifica el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0821-2022-RE, el cual queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 2.- Delegación

Se delega en el Presidente del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, las siguientes facultades:

a. Suscribir convenios de gestión y de colaboración y cooperación interinstitucional y, de ser el caso, sus respectivas adendas, con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y con organizaciones y organismos internacionales, relativos a la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC); así como de los eventos conexos que se llevarán a cabo durante los años 2023 y 2024, en el marco del ejercicio de la presidencia peruana del APEC.

b. Otorgar licencias de uso de la marca "APEC PERÚ 2024", registrada a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, en el Certificado N°00038356 emitido por la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual, a favor de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, en el marco de la preparación, organización y realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC); así como de los eventos conexos que se llevarán a cabo durante los años 2023 y 2024, en el marco del ejercicio de la presidencia peruana del APEC.

c. Representar al Ministerio de Relaciones Exteriores ante entidades u organizaciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para iniciar y/o gestionar procedimientos, trámites, formular solicitudes y/o presentar escritos, formularios o formatos de carácter administrativo, en los que sea parte interesada o tenga legítimo interés, para la preparación, organización y realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC); así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante el año 2024, en el marco del ejercicio de la presidencia peruana del APEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2268520-1

Designan Agregada a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0202-2024-RE**

Lima, 8 de marzo de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 399 del Despacho Ministerial, del 1 de marzo de 2024; el Memorandum N° OPP00756/2024 de la Oficina General de Planeamiento



y Presupuesto, del 4 de marzo de 2024; y, el Informe Técnico ORH-031-2024 contenido en el Memorándum N° ORH00626/2024 de la Oficina General de Recursos Humanos, del 5 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, para el ejercicio de ciertas funciones especializadas, el Ministerio de Relaciones Exteriores puede designar Agregados a sus Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes en el Exterior;

Que, conforme al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante la Resolución Secretaría General N° 0692-2022-RE, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de octubre de 2022, el cargo estructural de "Agregado/a" – de clasificación EC/SP-ES (Empleado de confianza/Servidor Público-Especialista) – corresponde a un servidor civil que, entre otros, realiza actividades relacionadas con la administración documentaria, el sistema administrativo de tesorería, contabilidad, entre otros; así como, con la elaboración de informes y otros reportes que le sean requeridos por el Jefe de la Misión Diplomática;

Que, para el mejor cumplimiento de sus funciones, y con el propósito de fortalecer la articulación y coordinación con actores públicos en todos los niveles, así como de actores privados que desarrollan actividades vinculadas a la acción exterior, resulta necesario que la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América cuente con los servicios de un/a Agregado/a;

Que, ese contexto, la Oficina General de Recursos Humanos en el Informe Técnico ORH-031-2024 adjunto al Memorándum N° ORH00626/2024, de fecha 5 de marzo de 2024, ha informado que la señora Maritza Herrera Romero cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la entidad para ocupar el puesto de "Agregado/a". Asimismo, el citado órgano de apoyo ha informado mediante el informe técnico anexo al referido memorándum que, según lo comunicado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° OPP00756/2024, del 4 de marzo de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha asignado el presupuesto correspondiente al año fiscal 2024 para el pago de haberes del personal de confianza en el exterior; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Maritza Herrera Romero en el cargo de confianza de Agregada a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América.

Artículo 2.- La citada empleada de confianza, categoría F2, percibirá por concepto de Asignación por Servicio en el Exterior el correspondiente al Nivel F2, en la sede donde desempeñará funciones.

Artículo 3.- La fecha en que deberá asumir funciones será fijada por Resolución Viceministerial.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2268579-1

Designan funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico durante el periodo 2023-2024, incluyendo la realización de la Cumbre Internacional de la Alianza del Pacífico, así como sus reuniones de Alto Nivel, actividades preparatorias y eventos conexos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0203-2024-RE

Lima, 8 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DAE00367/2024, de 4 de marzo de 2024, de la Dirección General para Asuntos Económicos; el Memorándum N° LEG00505/2024, de 6 de marzo de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2023-RE se declara de interés nacional el ejercicio por la República del Perú de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico durante el periodo 2023-2024, incluyendo la realización de la Cumbre Internacional de la Alianza del Pacífico; así como sus reuniones de Alto Nivel, actividades preparatorias y eventos conexos, que se llevarán a cabo durante dicho periodo;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo N° 022-2023-RE, establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo son las entidades responsables de todos los aspectos concernidos con el ejercicio de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico durante el periodo 2023-2024, en coordinación con los Sectores competentes en aquello que corresponda. Asimismo, dispone que, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, será de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley N° 30154, Ley que regula un procedimiento especial de contratación para la realización en el Perú de transmisiones del mando supremo y de cumbres internacionales declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de Jefes/as de Estado, Jefes/as de Gobierno, altos dignatarios/as y comisionados/as;

Que, los numerales 5.1 y 5.3 del artículo 5 de la citada Ley N° 30154, establecen que el funcionario o persona nombrada como responsable ante el Estado peruano de la realización de la transmisión del mando supremo o de una cumbre internacional, previamente declarada de interés nacional, y sus eventos conexos, remitirá el requerimiento de contratación al órgano encargado de las contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. Su designación será efectuada mediante resolución del titular del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en atención a la normativa expuesta, mediante Resolución Ministerial N° 0611-2023-RE se designó al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Pablo Antonio Cisneros Andrade, Director de Integración de la Dirección General para Asuntos Económicos, como funcionario responsable ante el Estado peruano para la realización de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico durante el periodo 2023-2024, incluyendo la realización de la Cumbre Internacional de la Alianza del Pacífico; así como sus reuniones de Alto Nivel, actividades preparatorias y eventos conexos, que se llevarán a cabo durante dicho periodo;

Que, mediante Memorándum N° DAE00056/2024, de 11 de enero de 2024, la Dirección General para Asuntos Económicos autorizó al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Pablo Antonio Cisneros Andrade hacer uso de su descanso vacacional desde el 17 al 31 de enero de 2024, inclusive;

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 0030-2024-RE, se destacó al Ministro en el Servicio